

No 61

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE MANEJO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA VACUNACION PARA COVID-19

FECHA: 09 de Marzo de 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en ejercicio de sus atribuciones de inspección y vigilancia de conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley: 715 de 2001, considerando que la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020 instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para proteger a los trabajadores, empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; siendo que el Decreto número 539 del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria el Ministerio de Salud y Protección Social será el competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo al igual que la Resolución 1155 de 14 de Julio de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo, alimentación y la Resolución 197 de 2021 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19.

Por lo anterior y una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación de los servicios de salud en el Departamento de Nariño, se requiere verificar el adecuado uso y eliminación de Elementos de Protección Personal (EPP) en las instituciones prestadoras de servicios de salud y solicitamos se entregue por parte de todas las IPS públicas y privadas que tienen habilitado el servicio de vacunación para COVID-19 en el departamento de Nariño, los soportes documentales que deben ser enviados al correo electrónico: bioseguridadidsn@gmail.com hasta el día 19 de marzo de 2021, y el cual debe contener la descripción de los siguientes aspectos:

1. Protocolo de Bioseguridad para el **proceso de vacunación contra COVID-19** en el cual describa:
 - Medidas para mitigar la transmisión del Coronavirus COVID-19: (higiene de manos, Limpieza, desinfección y esterilización a cargo de los prestadores de servicios de salud)
 - Medidas locativas, manejo de residuos y de equipos de trabajo, elementos de trabajo y dotación, Medidas para el manejo y Medidas de Control Ambiental.
2. Prevención y manejo de situaciones de contagio por COVID-19: medidas de prevención, Manejo de situaciones de riesgo en la prestación de servicios de salud en el proceso de vacunación contra COVID - 19
3. Medidas de vigilancia de la salud del talento humano en salud (incluye estudiantes y docentes de programas del área de la salud), del personal administrativo, de apoyo y alimentación,

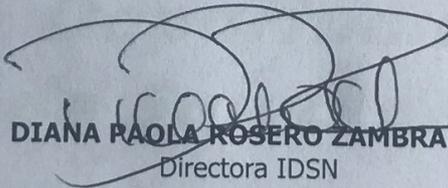
	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

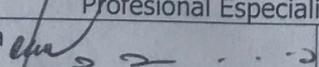
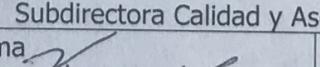
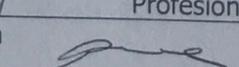
Página 2 de 2

- relacionados con la prestación del servicio de salud, en el contexto del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la relación docencia-servicio, cuando aplique.
4. Identificación de elementos de protección personal (EPP) uso y eliminación de los mismos de acuerdo a la exposición y lugar de trabajo
 5. Plan de formación continua para el proceso de vacunación contra COVID-19 (Generalidades y normatividad del PAI, Situación actual de la pandemia por SARS-CoV-2, aspectos generales y avances de las vacunas contra el COVID-19., Aspectos técnicos de cada vacuna contra la COVID-19, Aspectos técnicos del PAI y política de frascos abiertos vacunación segura, Manejo de la cadena de frio en condiciones de refrigeración ultra congelación, manejo de los elementos de protección personal y excursión de temperatura, Sistema de información nominal PAIWEB y sus reportes, Plataforma MIVACUNA COVID-19, Lineamientos técnicos y operativos del plan nacional de vacunación contra la COVID-19.)
 6. Suficiencia de talento humano en salud para el servicio de vacunación contra COVID-19 (de acuerdo a su capacidad resolutive)
 7. Proceso o procedimiento institucional para entrega de EPP y Evidencias de entrega de los mismos, unidades disponibles de acuerdo a proyección.

Se recuerda a los prestadores de servicios de salud públicos y privados del Departamento de Nariño, que las directrices emitidas en la presente circular pueden ser modificadas en el corto plazo, ya que las mismas a nivel local y regional, dependen de manera directa de la evolución y comportamiento de la pandemia, lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades sanitarias a nivel Nacional; así como del resultado de los indicadores de impacto de la emergencia por COVID-19 en cada región; por lo cual los invitamos a estar atentos a las publicaciones oficiales que el Instituto Departamental de Salud de Nariño realiza en su página web institucional: www.idsn.gov.co




DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyecto: MARIO RICARDO CAMPAÑA ORTEGA Profesional Especializado SCA		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: 09/03/2021	Firma 	Fecha: 09/03/2021
Proyecto: PAOLA ANDREA SANTACRUZ BENAVIDES Profesional VSP- SSP			
Firma 	Fecha: 09/03/2021		